



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011

4 DE MAYO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica con una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos del artículo 64, fracción XV del Código, la Junta Administrativa tiene, entre otras atribuciones, autorizar el otorgamiento de estímulos e incentivos a los servidores públicos del Instituto Electoral de la rama administrativa y miembros del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 39, párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral, los estímulos podrán consistir en el otorgamiento de días de descanso, entre otros.
5. El 27 de mayo de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta) el Decreto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal



mediante el que se reformaron diversas disposiciones de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (LPCDF). Consecuencia de esa enmienda, se estableció un nuevo marco normativo rector de los instrumentos y órganos de representación vinculados a la participación ciudadana en esta entidad; destacando, para efectos de este acuerdo, la realización de consultas en materia de presupuesto participativo, a través de las cuales la ciudadanía puede incidir en la aplicación de un porcentaje de los recursos otorgados en vía de presupuesto a las Jefaturas Delegacionales.

6. El 31 de diciembre de 2010 se publicó en la Gaceta el *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011*, en cuyo artículo Décimo Tercero Transitorio se estableció para este Instituto Electoral, la obligación de emitir, dentro de la primera quincena del año, una Convocatoria para la realización de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.

7. En cumplimiento de esa disposición el Consejo General, en sesión pública del 14 de enero de 2011, mediante acuerdo ACU-006-11, emitió el contenido de la referida Convocatoria; en el entendido que el ejercicio referido se efectuaría el domingo 27 de febrero del año en curso, lo cual no pudo actualizarse por razones ajenas a este organismo autónomo; motivando que se pospusiera la consulta de mérito

8. Consecuencia de lo anterior, el 16 de marzo de 2011 se publicó en la *Gaceta el Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, así como la adición del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, por el que, en esencia, se estableció que la consulta ciudadana se verificará el 27 de marzo de este año.



9. El Instituto Electoral desarrolló diversas acciones tendentes a la organización de la aludida consulta ciudadana, entre otras, se propuso a las autoridades que, en forma conjunta participaron en este ejercicio, los respectivos modelos de convocatoria; el diseño de la imagen gráfica y plan de medios para su difusión; la elaboración de los modelos de papeleta, actas y demás documentación, junto con sus especificaciones técnicas; la construcción del Catálogo de domicilios donde se ubicarían las mesas receptoras de opinión (MRO); el listado de integrantes de MRO, propuestos por los órganos de representación ciudadana; la integración del listado de materiales necesarios y demás requerimientos; así mismo llevó a cabo reuniones informativas para los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; la elaboración de la propuesta de ruta crítica de las tareas y acciones que deberían efectuar las autoridades responsable de su realización y los plazos de ejecución; la preparación de folletos y guías en materia de organización, así como diversas labores de campo, gestión ante autoridades y orientación por parte de sus órganos desconcentrados.

10. El 27 de marzo de 2011 se llevó a cabo la Consulta Ciudadana referida que implicó las etapas siguientes:

a) Foros informativos: Realizados de las 09:00 a las 11:00 horas, cuyo objetivo fue informar a los ciudadanos y a la comunidad en general sobre los proyectos propuestos por el Comité Ciudadano.

b) Recepción de la opinión ciudadana: Verificado de las 11:00 a las 15:00 horas, en la que se consultó a los ciudadanos de las colonias o pueblos: *¿De los proyectos seleccionados por tu Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, cuál consideras prioritario realizar en tu colonia o pueblo?*



11. Conforme al artículo 204, fracción II y párrafo quinto de la *Ley de Participación Ciudadana* el Instituto Electoral realizó la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana, por colonia o pueblo, a través de las direcciones distritales entre el 27 y 30 de marzo de 2011.

12. El 5 de abril de 2011, por conducto del Secretario Ejecutivo, se entregaron las constancias de validación de resultados por cada una de las colonias y pueblos, al Jefe de Gobierno, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a las dieciséis Jefaturas Delegacionales y a los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

13. El cumplimiento de las actividades enunciadas, tanto en la fase de preparación, desarrollo y validación de resultados, así como su entrega a las autoridades de participación ciudadana requirió la intervención de servidoras y servidores públicos del Instituto Electoral, adscritos a los diversos órganos que lo conforman, tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados, inclusive, en días inhábiles.

14. Para reconocer el esfuerzo y resarcir, en cierta medida, el desempeño extraordinario de la plantilla laboral que permitió cumplir en tiempo y forma las obligaciones relativas a la señalada Consulta, el Presidente de la Junta Administrativa sometió a la consideración de ésta, la propuesta para conceder un día de asueto a las servidoras y servidores públicos que hayan desarrollado actividades vinculadas a dicho ejercicio fuera de su horario de labores. En el entendido que dicho estímulo podrá disfrutarse por quienes se encuentren en el supuesto enunciado, únicamente durante el mes de mayo de 2011, preferentemente los días viernes o lunes, perdiendo dicho estímulo quienes no lo ejerzan en el periodo antes señalado.

15. Se instruye al Secretario de la Junta Administrativa para que comunique a los Consejeros Electorales, a los titulares o encargados de despacho, según sea el caso,



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA042-11

de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Contraloría General, el contenido de este acuerdo para que asuman las providencias a efecto de que hagan del conocimiento esta determinación a las servidoras y servidores del Instituto Electoral que tengan derecho a este estímulo, a fin de que estén en condiciones de disfrutarlo en el periodo señalado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA042-11

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba, por unanimidad, otorgar un día de asueto como estímulo a favor de las servidoras y los servidores de este Instituto Electoral que hayan desarrollado actividades vinculadas a la consecución de la consulta ciudadana verificada este año, fuera de su horario de labores, el cual podrá disfrutarse por quienes se encuentren en el supuesto enunciado, durante el mes de mayo de 2011, preferentemente los días viernes o lunes, perdiendo dicho estímulo quienes no lo ejerzan en el periodo señalado, con las observaciones de forma del encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y las vertidas por el Presidente de este órgano colegiado.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**